

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 185-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 08 de abril de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 068-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; Resolución Decanal N° 275-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; Resolución Decanal N° 324-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de diciembre de 2023; Carta N° 008-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 03 de abril de 2024, con registro N° 720, de fecha 04 de abril de 2024; con Memorando N° 317-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de abril de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde, el artículo 73 establece: "El tesista o tesistas, una vez culminado su trabajo de investigación, presentará (n) a la Facultad el informe final de tesis con el visto bueno de su asesor y/o coasesor formalmente reconocidos, en tres juegos debidamente impresos y en digital"; de la misma manera el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 068-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "La retroalimentación formativa en el proceso de aprendizaje de los niños de una I.E. del nivel primario de Talavera", presentado por la estudiante Margoth Leguía Berrocal, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 2, nomina al Dr. Aldo Bazán Ramírez, asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 275-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de noviembre de 2023; se ratifica la inscripción del proyecto de tesis denominado: "La retroalimentación formativa en el proceso de aprendizaje de los niños de una I.E. del nivel primario de Talavera", presentado por la estudiante Margoth Leguía Berrocal, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; se ratifica la designación a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y la Mgtr. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 2, nomina al Dr. William Camilo Yauris Polo, asesor y al Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 324-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "La retroalimentación formativa en los procesos pedagógicos de los docentes de la I.E. "Divino Niño Jesús" de Chihuampata, 2023", presentado por la estudiante



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 185-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 08 de abril de 2024.

Margoth Leguía Berrocal, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante Carta N° 008-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 03 de abril de 2024, el Dr. William Gil Castro Paniagua, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de la estudiante Margoth Leguía Berrocal, referido a la petición de designación de jurados evaluadores de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado evaluador	
Margoth Leguía Berrocal	"LA RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA EN LOS PROCESOS	Asesor: Dr. William Camilo Yauris Polo Coasesor: Dr. Edgar Luis Martínez Huamán	Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
	PEDAGÓGICOS DE LOS DOCENTES DE LA I.E. DIVINO NIÑO JESÚS DE CHIHUAMPATA, TALAVERA."		Secretario	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez
			Vocal	Dra. Carmen Quiza Añazco

Que, con Memorando N° 317-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de jurados evaluadores de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título del informe final (tesis)	Asesor	Jurado evaluador	
Margoth Leguía Berrocal	"LA RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA EN LOS PROCESOS	Asesor: Dr. William Camilo Yauris Polo Coasesor: Dr. Edgar Luis Martínez	Presidente	Dr. José Carlos Arévalo Quijano
	PEDAGÓGICOS DE LOS DOCENTES DE LA I.E. DIVINO NIÑO JESÚS DE		Secretario	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez
	CHIHUAMPATA, TALAVERA."	Huamán	Vocal	Dra. Carmen Quiza Añazco

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.